

De otra parte, don Luis Pedroche y Rojo, Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por delegación de firma del Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 14 de noviembre de 2007.

EXPONEN

La Ley 35/2007 regula la deducción por nacimiento o adopción en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y la prestación económica de pago único de la Seguridad Social por nacimiento o adopción.

El artículo 5 de esta Ley, así como el artículo 188 sexies del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en la redacción efectuada por la mencionada Ley 35/2007, atribuyen al Instituto Nacional de la Seguridad Social, a través de su Director General, la competencia para la gestión y administración de la prestación no contributiva de la Seguridad Social de pago único por nacimiento o adopción de hijo a que se refieren el artículo 3, letra b), de la citada Ley 35/2007 y el artículo 181, letra d), de la Ley General de la Seguridad Social. Además, permiten al Director General del Instituto Nacional de la Seguridad Social delegar esta competencia en los órganos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Por Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Seguridad Social de fecha 16 de noviembre de 2007 se ha delegado esta competencia en determinados órganos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Una vez se ha hecho efectiva esta delegación, razones de eficacia en la gestión aconsejan que la Agencia Estatal de Administración Tributaria asuma también ante los beneficiarios el pago de la indicada prestación. La Tesorería General de la Seguridad Social, como servicio común con personalidad jurídica propia, unifica todos los recursos financieros del sistema de la Seguridad Social, correspondiendo a la misma recaudar los derechos y pagar las obligaciones de la Seguridad Social.

De acuerdo con ello, y de conformidad con el artículo 15 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la formalización del presente Acuerdo con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.—La Tesorería General de la Seguridad Social, Servicio Común competente para el pago de las obligaciones de la Seguridad Social con arreglo al artículo 3 del Real Decreto 2318/1978, de 15 de septiembre, encomienda el pago de la prestación económica de pago único de la Seguridad Social por nacimiento o adopción de hijo establecido por la Ley 35/2007 a la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Segunda.—El citado pago se sujetará a lo dispuesto por el apartado segundo de la Orden de 27 de diciembre de 1991, por la que se dictan instrucciones acerca del régimen económico financiero de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Y, en prueba de conformidad, ambas partes suscriben la presente encomienda de gestión en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

MINISTERIO DE CULTURA

19958 *CORRECCIÓN de errores de la Orden CUL/3275/2007, de 25 de octubre, por la que se designan los jurados para la concesión de los Premios Nacionales de Artes Plásticas, Fotografía y Restauración y Conservación de Bienes Culturales, correspondientes a 2007.*

Advertido error en la inserción de la Orden CUL/3275/2007, de 25 de octubre, por la que se designan los jurados para la concesión de los Premios Nacionales de Artes Plásticas y de Fotografía correspondientes a 2007, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 272 de fecha de 13 de noviembre de 2007, se procede a la siguiente rectificación:

Se sustituye el título de la orden por el siguiente: «Orden CUL/3275/2007, de 25 de octubre, por la que se designan los jurados para la concesión de los Premios Nacionales de Artes Plásticas, Fotografía y Restauración y Conservación de Bienes Culturales correspondientes a 2007».

19959 *CORRECCIÓN de errores de la Orden CUL/3231/2007, de 29 de octubre, por la que se conceden subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva para el fomento de la traducción y edición en cualquier lengua extranjera, de obras literarias o científicas de autores españoles, correspondientes al año 2007.*

Advertidos errores y erratas en la inserción de la Orden CUL/3231/2007, de 29 de octubre, por la que se conceden subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva para el fomento de la traducción y edición en cualquier lengua extranjera, de obras literarias o científicas de autores españoles, correspondientes al año 2007, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 267, de 7 de noviembre de 2007, se procede a su rectificación:

Erratas:

En la página 45878, subvención número 44, en la columna de editorial, donde dice: «ASA EDITORIAL DE EDUCACIÓN DE HEBEI»; debe decir: «CASA EDITORIAL DE EDUCACIÓN DE HEBEI».

En la página 45880, en la subvención número 76, en la columna de Título donde dice «GUERRAS DE MARRUECOS pp 423 EN EL BARRANCO DEL LOBO. LAS»; debe decir: «EN EL BARRANCO DEL LOBO. LAS GUERRAS DE MARRUECOS pp 423».

En la página 45887, debajo de la línea de la subvención número 172, en la columna de Editorial debe añadirse: «SANABEL».

Errores:

En la página 45875, columna de la derecha, párrafo cuarto, donde dice: «Bretscheneider»; debe decir: «Bretschneider».

En la página 45876, subvención número 5, en la columna de traductor, donde dice: «SAKISIAN, VAHAN»; debe decir: «SARKISIAN, VAHAN».

En la página 45879, a continuación de la subvención número 49, en la línea de Total, donde dice: «14.500 EUROS»; debe decir: «14.000 EUROS».

En la página 45880, en la subvención número 75, en la columna de editorial, donde dice: «EBAN MUSHAYERA»; debe decir: «EBANG MUSHAYERA».

En la página 45880, en la subvención número 80, en la columna de editorial, donde dice: «EDITIONS DE L'ECLAT»; debe decir: «EDITIONS DE LECLAT».

En la página 45881, en la subvención número 85, columna Traductor, donde dice: «FERRE, DAVID»; debe decir: «FERRER, DAVID».

En la página 45885, en la subvención 142, en la columna de Editorial, donde dice: «LKI PUBLISHERS (GRUPO URSS)»; debe decir: «LKI PUBLISHERS».

En la página 45885, en la subvención 143, en la columna de Editorial, donde dice: «NEW YORK»; debe decir: «SANTA FÉ N. M.».

En la página 45885, en la subvención 149, en la columna de Idioma, donde dice: «ESLOVACO»; debe decir: «ESLOVENO».

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

19960 *RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2007, del Instituto de Salud Carlos III, por la que se publica la convocatoria para la concesión de ayudas del Instituto de Salud Carlos III/ Consejo Superior de Investigaciones Científicas/ Instituto Salk para Estudios Biológicos, dentro del Programa de recursos humanos y difusión de la investigación del Ministerio de Sanidad y Consumo.*

El Instituto de Salud «Carlos III» tiene formalizado un Convenio de colaboración con el Consejo Superior de Investigaciones Científicas y el Instituto Salk para Estudios Biológicos de La Jolla (California), que contempla la convocatoria de seis becas anuales para que licenciados posdoctorales realicen estancias para la formación en investigación con células troncales humanas en el Instituto Salk.

Con el fin de incorporar a la convocatoria 2008 las ayudas ofertadas en convocatorias anteriores y que no fueron cubiertas se considera necesario convocar un número total de ocho ayudas anuales, de las que seis corresponden al año 2008 y dos proceden de convocatorias anteriores en las que resultaron vacantes.